



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

**Acta de Fallo**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; siendo las **dieciséis horas del día ocho de mayo del año dos mil veintiséis**, para emitir el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial **ITP03/2026** relativo a la **“Adquisición de material de videovigilancia para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos”**, se hace constar que participan para la emisión del presente fallo: -----

**Por la Convocante:** -----

**Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez.** – Directora General de Administración. -----

**Lic. Gabriela Muñoz Brito.** - Directora de Recursos Materiales. -----

**Lic. Gabriela Salgado Pérez.** – Coordinadora de Proveedores de la Dirección de Recursos Materiales. -----

**Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez.** – Jefe del Departamento de compras y contratos de la Dirección de Recursos Materiales. -----

----- **RESULTANDO** -----

Derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial al rubro citado, se verificaron los siguientes eventos: -----

**1.-** Con fecha **veinte de abril** de la presente anualidad, la Titular de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad, firmó y autorizó el envío de las invitaciones del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial **ITP03/2026**, a los siguientes proveedores:

- I. **DISC INGENIERÍA S.A. DE C.V.**
- II. **SISTECOMP S.A. DE C.V.**
- III. **CEA TECH S.A. DE C.V.**
- IV. **LB SISTEMAS S.A. DE C.V.**
- V. **SCI INNOVATION S.A. DE C.V.**

Asimismo simultáneamente se publicó en la página electrónica de la Universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-recursos-materiales-2026/> con carácter informativo de conformidad con lo establecido por el artículo 38 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

**2.-** Con fecha **veintinueve de abril** del año en curso, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones**, de conformidad con lo establecido en el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1. Acto de Junta de Aclaraciones de las bases de invitación, en relación con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la



*(Handwritten signatures and initials in blue and green ink on the right margin)*



Universidad Autónoma del Estado de Morelos, siendo las personas morales que enviaron escrito de interés en participar dentro del plazo y con las formalidades establecidas en el Apartado II. Información Específica del Procedimiento numeral 1. Acto de Junta de Aclaraciones de las bases de la invitación, las siguientes: -----

Participante	Escrito de interés en participar	Solicitudes de aclaración	Fecha de recepción	Hora de recepción	Medio electrónico
Cea Tech S.A. de C.V.	Si	No	20/abril/2026	18:37	<a href="mailto:manuel.huerta@uaem.mx">manuel.huerta@uaem.mx</a>
Sistecomp S.A. de C.V.	Si	No	28/abril/2026	10:29	<a href="mailto:jefatura.compras@uaem.mx">jefatura.compras@uaem.mx</a> <a href="mailto:licitaciones.drm@uaem.edu.mx">licitaciones.drm@uaem.edu.mx</a>
LB Sistemas S.A. de C.V.	Si	No	28/abril/2026	10:36	<a href="mailto:jefatura.compras@uaem.mx">jefatura.compras@uaem.mx</a> <a href="mailto:licitaciones.drm@uaem.edu.mx">licitaciones.drm@uaem.edu.mx</a>
Multisistemas de Seguridad de Morelos S.A. de C.V.	Si	No	28/abril/2026	11:03	<a href="mailto:jefatura.compras@uaem.mx">jefatura.compras@uaem.mx</a> <a href="mailto:licitaciones.drm@uaem.edu.mx">licitaciones.drm@uaem.edu.mx</a>
Avíos de Cómputo S.A. de C.V.	Si	No	28/abril/2026	20:13	<a href="mailto:manuel.huerta@uaem.mx">manuel.huerta@uaem.mx</a>

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1 Acto de Junta de Aclaraciones, inciso H) de las bases de invitación, se levantó acta de Junta de Aclaraciones y se entregó copia a los participantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar del acta en la página electrónica de la Universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2026/recursos-materiales/itp03/junta%20de%20Aclaraciones%20ITP03-2026.pdf> para su notificación a los participantes que no asistieron lo que sustituye la notificación personal. -----

3.- Con fecha **seis de mayo** del actual, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** de conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las bases de Invitación, procediendo a recibir de acuerdo al orden de registro la propuesta técnica y económica en sobres cerrados y separados, la documentación legal a elección del participante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que la contenga. No siendo motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM. -----



Handwritten signatures and stamps on the right side of the page.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

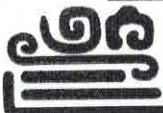
Dirección de Recursos Materiales

Acto seguido, de conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, inciso G) de las bases de invitación, se procedió a la apertura de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. -----

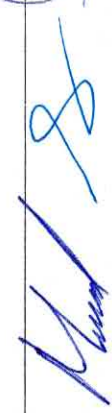

Participante	Documentación Legal	Propuesta Técnica	Propuesta Económica
Sistecomp S.A. de C.V.	Si	Si	Si
LB Sistemas S.A. de C.V.	Si	Si	Si
SCI Innovation S.A. de C.V.	Si (Con observación)	Si	Si
Disc Ingeniería S.A. de C.V.	Si	Si	Si

Posteriormente, se dio lectura a las propuestas económicas, cuyos montos se incluyeron en el acta: -----

Participante	Observaciones	Monto De La Propuesta
Sistecomp S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	<b>Subtotal: \$859,996.47</b> <b>IVA: \$137,599.44</b> <b>Total: \$997,595.91</b> <b>(Novecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 91/100 M.N.)</b>
LB Sistemas S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	<b>Subtotal: \$643,851.00</b> <b>IVA: \$103,016.16</b> <b>Total: \$746,867.16</b> <b>(Setecientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y siete pesos 16/100 M.N.)</b>
SCI Innovation S.A. de C.V.	De la documentación presentada por la persona que asiste a entregar las proposiciones, se observa que no presentó la totalidad de la	<b>No se dio lectura al sobre que contiene la propuesta económica.</b>





	<p>documentación legal solicitada en el apartado IV. Requisitos para las proposiciones, Anexo N°4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante", numeral 17 que estableció como requisito presentar en original o copia certificada y copia simple para cotejo la documentación legal siguiente: de la persona moral, acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones inscritas en el Registro Público del Comercio, del cotejo realizado al acta constitutiva no coincide la documentación exhibida en copia certificada con la copia simple, por lo cual el incumplimiento en la entrega de la totalidad de la documentación legal afecta la solvencia de la proposición y motiva su desechamiento; en términos del numeral 2. Desechamiento de propuestas del apartado antes mencionado de las Bases de Invitación; motivo por el cual en términos del apartado VII. Situaciones no previstas, numeral 3. Descalificación de participantes, inciso a) de las Bases de Invitación, se desecha la propuesta presentada.</p>	 
--	---	--





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

<p><b>Disc Ingeniería S.A. de C.V.</b></p>	<p>Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.</p>	<p><b>Subtotal: \$659,698.00</b> <b>IVA: \$105,551.68</b> <b>Total: \$765,249.68</b> <b>(Setecientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve pesos 68/100 M.N.)</b></p>
--	---	---

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, inciso J) de las bases de invitación se levantó acta de Presentación y Apertura de Propositiones y se entregó copia a los participantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar en la página electrónica de la Universidad [WWW.UAEM.MX](http://WWW.UAEM.MX). -----

Por lo anterior y, -----

----- **CONSIDERANDO** -----

- I. Que, en términos de lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 1. Criterio de análisis técnico y evaluación de proposiciones económicas de las bases de invitación, la convocante en conjunto con las áreas técnicas requirentes del servicio, La Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación y Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería, verificarán que la documentación legal y administrativa de las propuestas, así como las propuestas técnicas y económicas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en las bases de invitación y sus anexos, y hará una evaluación de la partida correspondiente conforme a lo señalado en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. -----
- II. Que, de conformidad con el numeral 3. Criterio de análisis técnico del apartado citado en el considerando anterior, el criterio de análisis técnico es conforme a lo siguiente: -----
  - a) **Evaluación Legal y Administrativa.** - La **Dirección de Recursos Materiales** verificará que la **documentación legal y administrativa** solicitada en el Apartado IV Requisitos para las Propositiones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica y en el **Anexo No. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"** cumpla con los requisitos de las bases de invitación, haciendo una evaluación de la misma e indicando los puntos que en cada caso se incumpla.
  - b) **Evaluación técnica.** - La **Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación y la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería**, en su carácter de áreas técnicas requirentes del servicio, serán las responsables de verificar que la **propuesta técnica** en la **partida cumpla** con los requisitos solicitados en el **Anexo N° 1 "Especificación técnica de los Bienes"** en caso de que la propuesta cumpla con lo





solicitado las áreas requirentes firmarán de conformidad la aceptación de la misma, en caso de que a juicio del solicitante la propuesta no cumpla técnicamente indicara los puntos que en cada caso se incumpla.

- III. Que para efectos de la **evaluación económica** en términos del numeral 4. Criterio de evaluación económica, del apartado citado en el considerando I, **las propuestas que se considerarán para la evaluación económica serán aquellas que acrediten el criterio de análisis técnico** establecido en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. -----
- IV. Que en términos del numeral 6. Forma de adjudicación, del propio apartado, la convocante en conjunto con las áreas solicitantes verificarán que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de invitación, para tal efecto se utilizará el **criterio de evaluación binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo** de la partida, por lo que, **se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.** -----

Por lo que, derivado de dicho análisis, se dictaminó lo siguiente: -----

Participante	Observaciones
Sistecomp S.A. de C.V.	<p><b>Evaluación legal y administrativa.</b> - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso A) de las bases de invitación, la convocante, es decir, <b>la Dirección de Recursos Materiales</b>, verificó que el participante <b>cumple con la documentación legal y administrativa</b> solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, <b>Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"</b> de las bases de invitación.</p> <p><b>Evaluación técnica.</b> - Cumple con los requerimientos establecidos por las áreas técnicas requirentes del servicio, <b>La Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación y La Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería</b>, en el <b>Anexo No. 1 "Especificación Técnica de los bienes"</b>, de las bases de invitación.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que <b>el participante acreditó la evaluación técnica</b>, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, <b>no es susceptible de adjudicarse al resultar solvente la proposición con el precio más bajo de la partida única</b>, lo anterior conforme al criterio de evaluación de propuestas utilizado por la convocante mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos legales y técnicos y oferte el precio más bajo.</p>

(1000)

Juan

Munoz





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

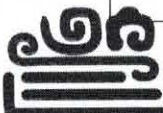
<p><b>LB Sistemas</b></p>	<p><b>Evaluación legal y administrativa.</b> - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso A) de las bases de invitación, la convocante, es decir, <b>la Dirección de Recursos Materiales</b>, verificó que el participante <b>cumple con la documentación legal y administrativa</b> solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, <b>Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"</b> de las bases de invitación.</p> <p><b>Evaluación técnica.</b> - Cumple con los requerimientos establecidos por las áreas técnicas requirentes del servicio, <b>La Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación y La Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería</b>, en el <b>Anexo No. 1 "Especificación Técnica de los bienes"</b>, de las bases de invitación.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el participante acreditó la evaluación técnica, <b>es susceptible de evaluación económica</b>, de la cual se concluye que, la propuesta económica presentada se encuentra dentro del techo presupuestal de la Convocante, motivo por el cual <b>la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.</b></p>
<p><b>SCI Innovation S.A. de C.V.</b></p>	<p><b>Evaluación legal y administrativa.</b> - La Dirección de Recursos Materiales verificó que, el participante no presentó la totalidad de la documentación legal solicitada en el apartado IV Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la convocante", numeral 17 que estableció como requisito presentar en original o copia certificada y copia simple para cotejo la documentación legal siguiente: de la persona moral, acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones inscritas en el Registro Público del Comercio, del cotejo realizado al acta constitutiva no coincide la documentación exhibida en copia certificada con la copia simple; por lo cual el incumplimiento en la entrega de la totalidad de la documentación legal afecta la solvencia de la proposición y motiva su desechamiento; en términos del numeral 2. Desechamiento de propuestas, del apartado antes mencionado de las Bases de Invitación; motivo por el cual en términos del apartado VII. Situaciones no previstas, numeral 3. Descalificación de participantes, inciso a) de las Bases de Invitación, <b>se desecha la propuesta presentada.</b></p>
<p><b>Disc Ingeniería S.A. de C.V.</b></p>	<p><b>Evaluación legal y administrativa.</b> - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso A) de las bases de invitación, la convocante,</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





es decir, **la Dirección de Recursos Materiales**, verificó que el participante **cumple con la documentación legal y administrativa** solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, **Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"** de las bases de invitación.

**Evaluación técnica.** - Cumple con los requerimientos establecidos por las áreas técnicas requerentes del servicio, **La Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación y La Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería**, en el **Anexo No. 1 "Especificación Técnica de los bienes"**, de las bases de invitación.

Derivado de lo anterior, toda vez que **el participante acreditó la evaluación técnica**, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, **no es susceptible de adjudicarse al resultar solvente la proposición con el precio más bajo de la partida única**, lo anterior conforme al criterio de evaluación de propuestas utilizado por la convocante mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos legales y técnicos y oferte el precio más bajo.

**RESOLUTIVOS**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, vigente, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y económica es de resolverse: -----

**PRIMERO.** - Se adjudica a la persona moral **LB Sistemas S.A. de C.V.**, las siguientes partidas:

<b>SUBTOTAL</b>	\$	<b>643,851.00</b>
<b>I.V.A.</b>	\$	<b>103,016.16</b>
<b>TOTAL</b>	\$	<b>746,867.16</b>

(SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.)





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

PARTIDA	CANTIDAD	PARTIDA	CANTIDAD
1	30	13	10
2	30	14	3
3	35	15	300
4	30	16	1
5	30	17	1
6	1	18	3
7	6	19	120
8	30	20	1
9	10	21	1
10	5	22	33
11	20	23	3
12	120	24	6

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

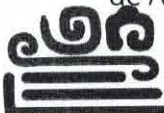
Dirección de Recursos Materiales

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato o pedido el día **miércoles trece de mayo del presente año** en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales en domicilio conocido por los licitantes. -----

**Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo**, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, **adjudicará el contrato** al participante que haya obtenido el **segundo lugar**, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada **no sea superior en un margen del diez por ciento**; lo anterior conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. -----

**Para la formalización del contrato o pedido se deberá presentar original o copia certificada de identificación oficial vigente** (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional) y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales actualizada**. -----

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **la convocante podrá modificar los contratos de adquisiciones y de servicios** mediante los **convenios específicos**, únicamente **cuando existan suficiencia de recursos y razones justificadas que no impliquen variaciones a la convocatoria original**, siempre que **las modificaciones no rebasen, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente** y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.





**TERCERO.-** La convocante aplicará una **pena convencional** por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** diario al millar (días hábiles) y hasta un máximo del **10% (diez por ciento)** sobre el monto total del contrato antes de I.V.A, multiplicada por el número de días de atraso/ tomando en cuenta que la fracción del día de atraso se tomará como un día completo en que incurra el proveedor a partir del plazo para dar cumplimiento a la obligación y se podrá aplicar en los siguientes casos:

- a) Por **cada día de atraso o incumplimiento** en la **entrega de los bienes** por parte del proveedor adjudicado, **de conformidad con la fecha estipulada en el contrato pedido.**
- b) Cuando el proveedor **no entregue los bienes con las características solicitadas** en las presentes bases, sus anexos y/o el contrato pedido correspondiente.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente, o las obligaciones incumplidas. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculara sobre el precio ajustado.

Los proveedores quedarán obligados ante la Universidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

**CUARTO.** - Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato serán garantizadas por el proveedor adjudicado mediante **fianza expedida por una institución autorizada** en los términos de la Ley de instituciones de seguros y fianzas, **cheque certificado o de caja y depósito en garantía a la cuenta número 65507321638 de Banco Santander México S.A.**, que se realice **en favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, por el **10% (Diez por ciento) del importe total del contrato sin considerar el I.V.A. y antes de cualquier descuento.** Para la elaboración de la garantía de cumplimiento mediante fianza, se deberá considerar el texto del Anexo 5 de las bases.

De conformidad con el artículo 69 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la garantía de cumplimiento **deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo** y se podrá entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, de conformidad con el criterio de interpretación de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ad02/2011) emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la entonces Secretaría de la Función Pública.

Dicha garantía estará vigente hasta que se cumpla la entrega de los bienes a entera satisfacción del área requirente de la Universidad, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía de cumplimiento sólo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito que otorgue la contratante, en la que exprese su conformidad y satisfacción con los bienes recibidos.

**Se harán efectivas las garantías de cumplimiento en los siguientes casos:**

- A. Cuando el proveedor incumpla con la entrega de los bienes en los términos y condiciones requeridos por la contratante.
- B. Cuando el proveedor incumpla alguna de las obligaciones derivadas del contrato pedido.
- C. Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- D. Cuando durante la vigencia del contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior a la propuesta.
- E. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

**QUINTO. - NOTIFÍQUESE.** - A las personas morales **SISTECOMP S.A. DE C.V., LB SISTEMAS S.A. DE C.V., SCI INNOVATION S.A. DE C.V. Y DISC INGENIERÍA S.A. DE C.V.** y envíese para su publicación en la página electrónica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacionoficial/licitaciones/direccion-de-recursos-materiales-2026/> para su notificación, lo que sustituye la notificación personal.- Así lo proveyeron y firman:-----

"Por la convocante"

**Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez**  
Directora General de Administración

**Lic. Gabriela Muñoz Brito**  
Directora de Recursos Materiales.

**Lic. Gabriela Salgado Pérez**  
Coordinadora de Proveedores  
de la Dirección de Recursos Materiales

**Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez**  
Jefe del Departamento de Compras y Contratos  
de la Dirección de Recursos Materiales



